

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N°2.756/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°1.125/17 de fecha 03 de Julio de 2017, que aprueba el Convenio de Ejecución denominado **"Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil"**; Memorando N°2.600/17 de fecha 12 de Julio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil"**; desde el **12 de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de las contratadas:

ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Cargo	Monto Mensual		Horas a trabajar
			Mes Julio	Meses Agosto - Septiembre	
Natalia Pasten Lopehandía		Educadora de Párvulos	\$322.581.-	\$500.000.-	22 hrs.
Karen Pasten Hidalgo		Educadora de Párvulos	\$580.645.-	\$900.000.-	44 hrs.

ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	Rut	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Natalia Pasten Lopehandía		Educadora de Párvulos	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00 – 20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00 – 14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00 – 14:00
Karen Pasten Hidalgo		Educadora de Párvulos	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00 – 20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00 – 14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00 – 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01., del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe:-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/trr

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal